Tecnologo y comunicac

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL Nº 051 -2012-MPCH/A

Chiclayo, 19 NOV 2012

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

La **Sesión Ordinaria de Concejo** Municipal de fecha **14 de Noviembre del 2012**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo Nº 9º del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; esto concordante con el artículo 10º numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno..."

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual, en su artículo 7º parte in fine, señala que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Especiales..."

Que, asimismo, en su Artículo 35º numeral 1, prevé que las Comisiones de Regidores, son órganos consultivos y fiscalizadores del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, investigar, evaluar, formular proyectos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia que el Concejo tenga a bien encargarles. Concordante con lo establecido en el artículo 37º referente a Comisiones Permanentes prescribe que éstas están constituidas por tres

(03) Regidores, desempeñándose uno de ellos como Presidente, otro como vicepresidente y el siguiente como vocal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de enero del 2012, se sometió a consideración del Pleno, la conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores del Concejo Provincial de Chiclayo; comisiones que después del debate correspondiente fueron aprobadas por la mayoría de sus miembros.

Que, mediante Acuerdo Municipal Nro. 004-2012-MPCH/A, de fecha 16 de enero del 2012, se designó a los regidores Luz Elizabeth Montenegro Dávila como presidenta de la Comisión Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente y vice presidenta de la Comisión Permanente de Rentas y Tributación.

Que, habiendo el Jurado Nacional de Elecciones emitido credenciales que conceden a la SRA. LUZ ELIZABETH MONTENEGRO DÁVILA, el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y designan al SR. FERNANDO HERRERA BUSTAMANTE en el cargo de regidor, corresponde que a éste último se le designe como miembro de las comisiones permanentes que integraba la señora Luz Elizabeth Montenegro Dávila hasta antes de su nombramiento como alcaldesa.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la **Sesión Ordinaria de fecha 14 de Noviembre del 2012**, por mayoría el Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Regidor FERNANDO HERRERA BUSTAMANTE como presidente de la Comisión Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente y vicepresidente de la Comisión Permanente de Rentas y Tributación.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, brindar la máxima colaboración al Señor Regidor Fernando Herrera Bustamante para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, que por mandato expreso de la Ley y del Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo provincial de Chiclayo le corresponde como presidente de la Comisión Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente y como vicepresidente de la Comisión Permanente de Rentas y Tributación.

ARTICULO TERCERO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 14 votos (Regidores: Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yusett Sarmiento Torres, Fernando Herrera Bustamante, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena).

ACUERDO MUNICIPAL Nº 051 -2012-MPCH/A

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Luz Elizabeth Montenegro Dávila
ALCALDESA